SECRETARÍA TÉCNICA DE BARRANQUILLA

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ACUERDO 58 - Emergencia COVID19

Fecha de Impresión: 05 junio 2020 11:47:40 a. m.

Codigo Bpin: 2020080010014 **Recepción:**

Proyecto: Fortalecimiento de Estrategias de Intervención sobre estilos de vida saludable para abordar las Enfermedades Crónicas No transmisibles (ECNT), la salud bucal, y mental durante el aislamiento obligatorio por la Pandemia en el Distrito de Barranquilla

Fase del Proyecto: FACTIBILIDAD - FASE 3 **Cargado por:**

Sector Inversión: AC-45 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL **Secretaría Técnica:** BARRANQUILLA

Ocad: BARRANQUILLA

Ejecutor Presupuesto: 890102018-1 BARRANQUILLA D.E.I.P. - ATLÁNTICO

Presentado por: 08001-BARRANQUILLA **Tipo:** Municipios

Minorias: NO

Tipo Entidad	Entidad	Nombre Tipo Recuro	Vigencia	Valor Solicitado
Municipios	08001-BARRANQUILLA	Asignaciones Directas	2020	$300.000.000,00
			TOTAL	$300.000.000,00

• De conformidad con lo señalado en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, numeral 1°, artículo 3° del Decreto 1118 de 2014, el artículo 27 de la Ley 1744 de 2014, el artículo 2.2.4.1.1.4.4 y el articulo 2.2.4.1.1.4.6 del título 4 del decreto 1082 de 2015, el acuerdo 45 de 2017, de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalias, relacionados con la verificación de requisitos de los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos del Fondo de Desarrollo Regional y de Compensación Regional (60%) del Sistema General de Regalías, la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación realizó dicha verificación al proyecto en mención.

En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de quién presenta el proyecto de inversión.

La función de verificación se realizará sin perjuicio de la labor de monitoreo, seguimiento, control y evaluación que ejerce el Departamento Nacional de Planeación a la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías.

De conformidad con el artículo 2.2.4.3.2.2 del título 4 del decreto 1082 de 2015, el archivo y custodia de la información documental que soporta el proyecto de inversión es responsabilidad de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Las Entidades Públicas designadas ejecutoras de proyectos de inversión que tengan dentro de los componentes del proyecto, trámite de licencias o permisos, deberán dar cumplimiento al artículo 8 del acuerdo 45 de 2017.

RESULTADOS REQUISITOS VIABILIZACION	
CUMPLE	05 junio 2020 11:47:39

Observaciones: Se ha verificado satisfactoriamente el cumplimiento de los requisitos

Escaneado con CamScanner

SECRETARÍA TÉCNICA DE BARRANQUILLA

CONCEPTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
ACUERDO 58 - Emergencia COVID19

Fecha de Impresión: 05 junio 2020 11:47:40 a. m.

SECTOR: REQUISITOS ADICIONALES DE VERIFICACION

TIPO DE PROYECTO: EMERGENCIA COVID 19

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

COD	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
G101	1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Si	Se han diligenciado en debida forma los modulos de la metodología
G102	2. En caso que el proyecto de inversión tenga por objeto atender una calamidad pública, se deberá anexar la copia del acto administrativo de declaratoria de la situación de calamidad pública vigente, expedido con posterioridad al 17 de marzo de 2020, de conformidad con el Capítulo VI de la Ley 1523 de 2012 y en el marco de Decreto Legislativo 417 de 2020.	Si	Se adjuntó Decreto 0375 de 2020
G103	3. Certificado del representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico, de acuerdo con la naturaleza de la declaratoria de calamidad pública, en la que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el plan de acción de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 o de las normas que la modifiquen o sustituyan, cuando aplique.	Si	
G104	4. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión o de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiados con otra fuente de recursos	Si	

Elaboro: JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS

Escaneado con CamSca